



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018621 22 OCT 2024

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en modalidad Presencial, en Cartagena - Bolívar.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico en modalidad Presencial, en Cartagena - Bolívar, código de proceso RD13635.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en modalidad Presencial, en Cartagena - Bolívar.»

En sesión del 18 de septiembre de 2024, la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, analizó la solicitud de registro calificado y el informe presentado por los pares académicos que realizaron la visita de verificación. La evaluación se llevó a cabo con base en las competencias asignadas en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, así como en el Decreto 2269 de 2023 y el Reglamento de funcionamiento de las Salas contemplado en la Resolución 10414 de 2018, modificada por la Resolución 17979 de 2021 y en cuanto a la solicitud, recomendó OTORGAR el registro calificado del programa de Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en modalidad Presencial, en Cartagena - Bolívar, periodicidad de admisión semestral, 24 créditos académicos, duración de 2 semestres y admisión de 30 estudiantes en primer periodo académico. Por el cumplimiento de las condiciones de calidad de programa.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a otorgar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Mayor de Cartagena
Denominación del programa:	Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico
Título a otorgar:	Especialista en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico
Lugar de desarrollo:	Cartagena - Bolívar.
Modalidades:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	24

Parágrafo: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. Publicidad y Oferta. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en modalidad Presencial, en Cartagena - Bolívar.»

informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código SNIES la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico. Asimismo, iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Asignado el código, la institución debe incorporarlo en la publicidad correspondiente.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Solicitud de renovación. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.3.2.12. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya

Artículo 6. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio.

Artículo 7. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO